

24216 RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2001, de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche por la que se corrigen errores advertidos en la de 30 de octubre de 2001 que convocaba a concurso-oposición plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertido error en la Resolución de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, por la que se convoca a concurso-oposición plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, de 30 de octubre de 2001, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre de 2001,

Este Rectorado ha resuelto modificar la convocatoria en el sentido siguiente:

Donde dice:

«Concurso número: 1012.

Tipo de concurso: Concurso-oposición.

Referencia: DF1012.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Área de conocimiento: «Matemática Aplicada».

Departamento: Estadística y Matemática Aplicada.

Actividades asignadas a la plaza: Docencia en Matemáticas y Álgebra e Investigación en Matemática Aplicada, así como en cualquier otra asignatura que, en el ámbito de sus competencias, le asigne el Departamento.»

Debe decir:

«Concurso número: 1012.

Tipo de concurso: Concurso-oposición.

Referencia: DF1012.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Área de conocimiento: «Matemática Aplicada».

Departamento: Estadística y Matemática Aplicada.

Actividades asignadas a la plaza: Docencia en Matemáticas III y Álgebra e Investigación en Matemática Aplicada, así como en cualquier otra asignatura que, en el ámbito de sus competencias, le asigne el Departamento.»

Elche, 5 de diciembre de 2001.—El Rector-Presidente, Jesús Rodríguez Marín.

24217 RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2001, de la Universidad de Oviedo, por la que se rectifican errores advertidos en la de 22 de noviembre de 2001, que convocaba plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertidos errores en la Resolución de esta Universidad de fecha 22 de noviembre de 2001, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 296, de 11 de diciembre de 2001, por la que se publican plazas de Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero:

Primero.—Proceder a la rectificación de oficio de los errores advertidos en la misma en el siguiente sentido:

En la página 46293, donde dice: «Resolución de 22 de octubre de 2001, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios», debe decir: «Resolución de 22 de noviembre de 2001, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios».

En la página 46296, donde dice: «5. Área de conocimiento: «Fisiología». Departamento de Biología Funcional. Número de plazas: 3 (tres). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Plazas A y B: Fisiología Animal. Plaza C: Fisiología Humana», debe decir: «5. Área de conocimiento: «Fisiología». Departamento de Biología Funcional. Número de plazas: 3 (tres). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Plazas A y B: Fisiología

Animal. Plaza C: Fisiología Humana. Clase de convocatoria: Concurso».

En la página 46297, insertar entre las plazas 3 y 5 la plaza número 4, que debe decir: «4. Área de conocimiento: Matemática Aplicada. Departamento de Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Ampliación de Matemáticas II. Álgebra Lineal y Geometría. Clase de convocatoria: Concurso».

Segundo.—El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Oviedo, 11 de diciembre de 2001.—El Rector, Juan Antonio Vázquez García.

24218 RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2001, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Uno.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, el Rector de la Universidad Pública de Navarra, ha resuelto convocar a concurso las plazas de profesorado universitario que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Dos.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

Tres.—Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, podrán presentarse los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración local, autónoma o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión.

Cuatro.—Asimismo, los solicitantes deberán reunir las condiciones específicas que se señalan a continuación:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático, Profesor titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, tener título de Doctor. Para las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto superior. También podrán concursar para las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984 los Diplomados, Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos.

b) Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedrático de Universidad conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de este requisito.